

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Adopciones -CNA- de acuerdo con la ley de su creación es una entidad autónoma, cuyo patrimonio para el cumplimiento de sus funciones se integra principalmente con los fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que se le asigne anualmente.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, es necesario contar con una herramienta de planificación que defina las líneas de acción a largo plazo, que permita dar cumplimiento a la formulación del presupuesto por programas con énfasis en resultados.

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora General, Encargada del Despacho de la Dirección General, solicitó la aprobación de la modificación al Plan Estratégico Institucional -PEI- del Consejo Nacional de Adopciones, para el quinquenio 2014-2018, misma que es necesaria para vincularlo al Plan Nacional de Desarrollo y a la Política Nacional de Desarrollo K'atun 2032.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 17, 18, 19, 59 y 60 del Decreto 77-2007 Ley de Adopciones,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las modificaciones al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Consejo Nacional de Adopciones, para el quinquenio 2014-2018, anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: El Plan Estratégico Institucional (PEI) deberá cursarse a la Dirección General, Subdirección General, Coordinación de Administración Financiera, Coordinación de Auditoría Interna, Coordinación de Asesoría Jurídica, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Registro, Coordinación Equipo Multidisciplinario, Subcoordinación de la Unidad de Atención al Niño, Subcoordinación de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado, Subcoordinación de la Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica y a la Subcoordinación de la Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, para su conocimiento y efectos correspondientes.

TERCERO: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de enero de dos mil diecisiete hasta finalizar el período que comprende el Plan Estratégico Institucional dos mil catorce guion dos mil dieciocho (2014-2018).

NOTIFÍQUESE.

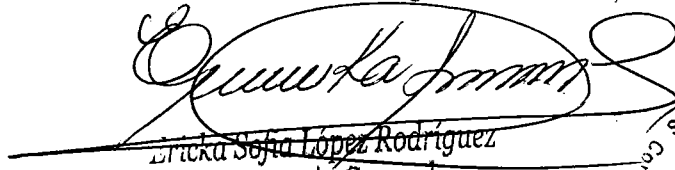

Dra. Zaira Vanessa Guzmán Castañón
Presidente del Consejo Directivo


Licda. Marta Estela Araujo Bohr
Vocal II del Consejo Directivo


Licda. Yoli Gabriela Velásquez Villagrán
Directiva Suplente



La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional de Adopciones, **CERTIFICA:** que la presente hoja de papel especial para fotocopia, impresa únicamente en su anverso y que contiene ACUERDO NÚMERO CNA-CD-014-2016 de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones, es auténtica por haber sido reproducida en mi presencia directamente de su original. Guatemala, veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis.



Ericka Sofía López Rodríguez
Secretaria General
Consejo Nacional de Adopciones





PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2014 – 2018

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES, GUATEMALA, C.A.

Elaborado por: Lic. Cristian Alejandro Orellana Martínez
Jefe de Presupuesto y Planificación

Revisado por: Licda. Amparo Aceituno Gómez
Coordinador de Administración Financiera

Vo.Bo.: Licda. Sully Aracely Santos Contreras de Uclés
Subdirectora General



Fecha de Actualización: Diciembre 2016

ÍNDICE

Introducción.....	03
Marco Metodológico.....	04
CAPÍTULO I	
ANÁLISIS GENERAL	
1.1 Análisis de Contexto.....	05
1.2 Análisis del problema.....	06
CAPÍTULO II	
MARCO LEGAL	
2.1 Ley de Adopciones y su Reglamento.....	08
2.2 Leyes Nacionales y Convenios Internacionales.....	11
2.3 Políticas Vinculantes.....	13
CAPÍTULO III	
ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO	
3.1 Análisis Interno.....	16
3.2 Análisis Externo.....	16
3.3 Desafíos.....	18
3.4 Identificación de Resultados.....	18
3.5 Análisis de Actores.....	19
CAPÍTULO IV	
MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	
4.1 Misión.....	21
4.2 Visión.....	21
4.3 Principios Institucionales.....	21
4.4 Valores Institucionales.....	21
4.5 Ejes Estratégicos.....	22
4.5.1 Fortalecimiento institucional.....	22
4.5.2 Promoción y Difusión del CNA.....	24
4.5.3 Restitución de los Derechos del NNA.....	25
4.5.4 Asesoría a Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad.....	31
4.5.5 Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de Niños y Organismos Internacionales.....	35
4.6 Seguimiento a nivel estratégico.....	40
Listado de Abreviaturas.....	41

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Institucional -PEI- del Consejo Nacional de Adopciones (CNA) es un instrumento de planificación que define líneas de desarrollo institucional, privilegiando, ante todo, el interés superior del niño. Se trata de un instrumento consensuado con metas a largo plazo, para lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, a través de la restitución de su derecho a una familia, la orientación a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y la autorización y supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales.

El Plan Estratégico Institucional del CNA busca básicamente:

- Desarrollar capacidades y competencias institucionales para lograr la restitución de los derechos de los NNA, asegurando la convivencia familiar y comunitaria en un ambiente sano y propicio para su desarrollo integral.
- Fortalecer el sistema de adopción velando por que el ejercicio de esta atienda el Interés Superior del NNA.
- Promover la coordinación e identificación de las responsabilidades de todos los entes de la sociedad, visualizando los problemas que presenta la niñez y la adolescencia guatemalteca, contribuyendo al fortalecimiento de un sistema de protección integral.

El PEI del Consejo Nacional de Adopciones que se presenta tiene un horizonte que abarca el período 2014-2018 y su elaboración metodológica tiene como punto de partida una síntesis de diagnóstico que muestra las causas de la vulnerabilidad del derecho del niño a una familia permanente y los efectos que genera en la vida del niño y niña. También, este plan presenta la visión y la misión desde la perspectiva institucional como parte de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia.

Además, como resultado del análisis interno y externo, se elaboró el EPTO, que tiene como característica principal identificar Éxitos, Potencialidades, Tropiezos y Obstáculos; en función a esta autoevaluación, se definieron los lineamientos, formulando cinco ejes estratégicos, de tal forma que todas las actividades que se realizan sean adecuadamente definidas y fundamentalmente medidas a través de Indicadores.

CNA



MARCO METODOLÓGICO

El Plan Estratégico Institucional es un producto consensado, resultado del trabajo desarrollado por miembros de las diferentes unidades del CNA, la Dirección General y aprobado por el Consejo Directivo. Dentro de la metodología empleada destacan varias etapas para recabar y socializar información, incluyendo la realización de un ejercicio prospectivo, que reveló aspectos internos y externos que condicionan los servicios del CNA. Después de múltiples ejercicios de análisis se identificaron: ejes estratégicos, objetivos estratégicos y acciones que incluyen los diferentes ámbitos de acción del CNA.

El PEI es sencillo en su comprensión, pero incluye los aspectos técnicos y sustantivos de los distintos servicios que presta el CNA; se encuentra respaldado por ejes estratégicos que desarrollan una plataforma de apoyo administrativo para cumplir eficaz y eficientemente sus funciones. Su fácil comprensión permite guiar los esfuerzos de todas y cada una de las unidades y el reconocimiento de su trabajo.

Así mismo, la sencillez en la integración del Plan, permite la operativización en acciones específicas que realizan todas las unidades, a través de un esfuerzo sistémico y armónico que les permite alcanzar las metas propuestas. Este proceso se complementa con la identificación de indicadores que permitirán hacer mediciones periódicas y permanentes para asegurar resultados positivos.

CNA



CAPÍTULO I ANÁLISIS GENERAL

1.1. ANÁLISIS DE CONTEXTO

Para el año 2015¹ Guatemala tenía 16 millones de personas, de las cuales 51% eran mujeres y 49% eran hombres. Por grupos de edad, la población se componía de la siguiente forma: 39% tenían 14 años o menos; 56% tenían entre 15 y 64 años; y 5% tenían más de 65 años. La población guatemalteca crece a un ritmo 2.2% anual; se duplica cada 30 años, mientras que la población mundial se duplica cada 50 años.

Según la última Encuesta de Salud Materno Infantil, la Tasa Global de Fecundidad a nivel nacional es de 3.6 hijos por mujer; mientras que entre la población rural es de 4.2 hijos por mujer. La tasa de fecundidad entre adolescentes (15-19 años) es de 98 por mil mujeres, de este grupo de edad, es una de las más altas de Latinoamérica.

En Guatemala, el porcentaje de población urbana ha crecido en los últimos años. Para el año 2015, 64% de la población vive en áreas urbanas; para el año 2030, este porcentaje aumentará a 75%. La tasa de crecimiento de la población urbana² es de 3.7% anual.

Los embarazos en niñas, adolescentes y jóvenes constituyen un problema alarmante que afecta el desarrollo de las mujeres guatemaltecas y es un riesgo para la salud sexual y reproductiva de adolescentes entre 10 y 19 años. En Guatemala, los datos del Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA), del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), revelan que desde 2012 hasta junio de 2015 se reportaron 221,581 embarazos en niñas y adolescentes, comprendidas entre los 10 y 19 años de edad. Significa que uno de cada cinco niños nacidos de 2012 a la fecha, es de una madre adolescente. El 90 por ciento de los embarazos en niñas y jóvenes, se dan como producto de abusos sexuales sufridos en el seno de la familia.

La niñez y la adolescencia constituyen el grupo poblacional más vulnerable ante las consecuencias de la pobreza³, los cuales tienen un efecto duradero sobre su desarrollo psicoafectivo. Para el año (2014) 5.394,710 viven con diferentes niveles de privación de derechos, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional, siendo más evidente en los departamentos de Alta Verapaz, Quiché, Huehuetenango y Totonicapán.



¹ Plan Estratégico Institucional 2014-2019 Ministerio de Salud Pública Guatemala

² CEPAL/ECLAC. Observatorio Demográfico, América Latina y el Caribe. Proyecciones de Población. 2012.

³ Ídem. Banco Mundial



1.2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

El sistema jurídico actual en Guatemala,⁴ confía el cuidado físico y moral de la niñez y adolescencia a sus padres y lo hace dentro del esquema de la familia. Los artículos 18 y 19 de la Ley de Protección Integral de la Niñez establece que “Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser criado y educado en el seno de su familia y excepcionalmente, en familia sustituta, asegurándole la convivencia familiar y comunitaria”; así mismo, en este marco jurídico especializado, enuncia que “El Estado deberá fomentar por todos los medios, la estabilidad y bienestar de la familia, como base de la sociedad; creando las condiciones para asegurarle al niño, niña y adolescente la convivencia familiar y comunitaria en un ambiente, sano y propicio para su desarrollo integral”.

La adopción es una institución jurídica que bajo la suprema vigilancia del Estado tiene como fin fundamental garantizar a la niñez y adolescencia, que se encuentran en situación de abandono, un hogar estable en donde puedan desarrollarse armónica e integralmente; y, puedan establecer una verdadera familia con todos los derechos y deberes que ello comporta, así como, ser asistidos y educados en un ambiente de bienestar y afecto.

Las medidas de restablecimiento, de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se realizan con el fin de restaurar la dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. En ese sentido, se puede decir que una niña, niño y adolescente que se encuentre bajo una medida de restablecimiento de derechos, ha pasado por una circunstancia en la cual se derivó una vulneración a sus derechos y por lo tanto también se encuentra en situación de especial protección.

En Guatemala hay más de 1,500 niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad. Estos niños(as) en gran medida niños y adolescentes, vienen de un proceso de institucionalización que lleva entre tres a cinco años; tiempo en que el sistema de protección ha requerido para investigar si cuentan con recurso familiar biológico o ampliado. No obstante en sistema de protección más de 4,500 niños están en condiciones de protección y abrigo en las instituciones públicas y privadas y un número menor a los 80 están en familias sustitutas o sea de acogimiento temporal. Sin embargo, la estadística del año 2014 los Juzgados de Niñez y Adolescencia tramitaron más de 11,500 casos, aplicando la medida de protección y abrigo, un 39.3%.

Ante las debilidades del sistema de protección en su conjunto en Guatemala⁵, el derecho a que un niño crezca y se desarrolle con familia permanente, se vuelve difícil y en su mayoría de veces, se

⁴ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Decreto Ley 27-2003 Artículo 4. Deberes del Estado. Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescente.

⁵ De acuerdo a un análisis realizado por la Congreso de la Republica en el año 2014, enfoca que las principales limitaciones al sistema nacional de protección son: 1) ausencia de políticas públicas sobre niñas, niños y adolescentes, 2) La dispersión institucional para la atención, asistencia y protección de derechos (ausencia de una rectoría política), 3) falta de priorización del sistema penal juvenil por el sistema de protección de derechos de niñez y adolescencia, 4) La poca o nula formación profesional para el desarrollo de las tareas de protección, 5) La inexistencia de estructura, desde el

invierte varios años de la vida del niño, asimilando todos los efectos psicosociales que genera la institucionalización.⁶

Para fines de la planificación estratégica del Consejo Nacional de Adopciones, se centró en el siguiente problema:

“Niñez y Adolescencia que se les vulnera su derecho a una familia”⁷

Dentro de las causas y efectos que generan esa vulneración se encuentran:

CAUSA	EFEECTO
Violencia sexual a niñas y adolescentes.	El embarazo no deseado (conflicto con su maternidad).
Paternidad irresponsable, violencia intrafamiliar, abandono, negligencia	Medida de protección orientada a la institucionalización de las niñas, niños y adolescentes.
Deficiencias de las instituciones vinculadas a la protección de la niñez y adolescencia, en las audiencias definitivas que resuelvan la reunificación familiar o el estado de adoptabilidad.	Revictimización, exceso de tiempo de la niñez institucionalizada, vulnerando su derecho a una familia.

municipio para la implementación desde lo local, 6) La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia sin capacidad operativa, presupuestaria, de personal y de ejecución y Unidades u Oficinas de la niñez, con presupuestos condicionados por la estructura estatal a la que pertenecen.

Lo anterior demuestra que Guatemala se ha dedicado a implementar acciones a favor de la *protección especial*, esto es, cuando los derechos humanos de la niñez guatemalteca ya han sido violados o se encuentran amenazados, ya que no se cuenta con políticas, programas, planes y proyectos que permitan la *protección social* de los Derechos Humanos de Acceso Universal, que brinden una vida e integridad física y psicológica, salud y educación, vivienda digna y alimentación.

⁶ La internación en albergues u hogares de protección y abrigo, ha sido tradicionalmente utilizada con el fin de proteger a la niñez y adolescencia, cuyas familias son consideradas peligrosas para su desarrollo de los niños que han sido abandonados o se desconoce el paradero de su familia. Los riesgos más frecuentes que pueden tener los niños y niñas que estén institucionalizados son los siguientes:

- Despersonalización. (estadios de disociación)
- Compartir la atención de un adulto con muchos niños, impidiendo relaciones intensas y prolongadas.
- Escasas figuras de apoyo emocional real, que le ayuden a elaborar la pérdida en el proceso de duelo. Apegos inseguros
- Excesivos cambios en las figuras adultas que les cuidan (cambios de personal, turnos, entre otros.).
- Agresiones y presiones por grupos de iguales dentro del centro.
- Adquisición de habilidades funcionales para vivir en el centro, pero inútiles para cuando salen de él o cuando vuelven con sus familias.
- El que la familia se desentienda totalmente de él. Perdiendo su sentido de pertenencia e identidad.
- Permanencias muy prolongadas, generándoles sentimientos de insensibilidad (incapacidad de expresar sus sentimientos)

⁷ El derecho internacional reconoce que la familia es el núcleo central de protección de la infancia y la adolescencia y que los niños tienen derecho a vivir con su familia. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que el derecho a la familia se relaciona estrechamente con la efectiva vigencia de todos los derechos de los niños, niñas debido al lugar que ocupa el núcleo familiar en la vida de los mismos y su rol de protección, cuidado y crianza.



CAPÍTULO II MARCO LEGAL

En Guatemala, antes de la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que entró en vigor en 1990, no existía una legislación integral y protectora de sus derechos.

Es importante mencionar que el Estado de Guatemala únicamente contaba con el Código de Menores, una ley con vacíos significativos en comparación con la regulación internacional de los derechos de la niñez, porque contenía normas para el juzgamiento de Adolescente en Conflicto con la Ley, sin disposiciones tendientes a la protección y desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes. En el caso de las adopciones, se regían en el marco de la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial en Asuntos de Jurisdicción Voluntaria (Decreto 54-77), una legislación no garante de los derechos del niño y en consecuencia, se decidía sobre su vida, sin tener en cuenta su opinión, sin garantizar su interés superior. Estos procedimientos estaban enmarcados en la llamada "Escuela de Situación Irregular", la cual promovía, políticas asistencialistas, paternalistas y caritativas por parte del Estado. Esta referida ley estipulaba que las adopciones podían ser formalizadas ante un notario.

Guatemala aprobó mediante el Decreto Legislativo Número 50-2002 del 13 de agosto del 2002, el Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, el cual fue redactado en La Haya el 29 de mayo de 1993, reconociendo que para el desarrollo armónico de su personalidad, el niño debe crecer en un medio familiar, en un clima de felicidad, amor y comprensión. Asimismo se reconoce que la adopción internacional puede presentar la ventaja de dar una familia permanente a un niño que no puede encontrar una familia adecuada en su país de origen.

2.1. LEY DE ADOPCIONES Y SU REGLAMENTO

La Ley de Adopciones⁸ tiene como objeto regular la adopción como institución de interés nacional y sus procedimientos judiciales y administrativos, de acuerdo al Decreto 77-2007 del Congreso de la República de Guatemala. Dentro de sus disposiciones generales se puede mencionar:

DISPOSICIONES GENERALES

MANDATO

Tutelaridad y protección.

Es obligación del Estado de Guatemala, proteger y tutelar a los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción para garantizar el pleno goce de sus derechos y evitar su sustracción, venta y tráfico, así como cualquier otra forma de explotación o abuso.

Interés superior del niño.

Es el principio que busca asegurar la protección y desarrollo del niño el seno de su familia biológica u otro medio familiar permanente.

⁸ Ley de Adopciones, Decreto Número 77-2007



**DISPOSICIONES
GENERALES**

MANDATO

***Igualdad en
derechos.***

La Autoridad Central deberá asegurarse que en las adopciones en el extranjero, el niño adoptado, gozará de los mismos derechos que un niño dado en adopción en ese país.

***Situación de
pobreza.***

La situación de pobreza o extrema pobreza de los padres no constituye motivo suficiente para dar en adopción a un niño.
El Estado debe promover y facilitar la creación de políticas, instituciones, programas y servicios de apoyo que mejoren las condiciones de vida y promuevan la unidad familiar.

Nacionalidad.

El adoptado no perderá la nacionalidad guatemalteca ni los derechos inherentes a ella.

Reserva.

Todas las actuaciones dentro del procedimiento de adopción gozarán de la garantía de discreción y reserva, para el adoptado, adoptante y padres biológicos.

Tipos de adopción.

La adopción podrá ser:
a. Nacional;
b. Internacional.
La adopción nacional tendrá siempre derecho preferente, la adopción internacional procederá subsidiariamente, sólo después de haberse constatado y examinado adecuadamente las posibilidades de una adopción nacional.

El Consejo Nacional de Adopciones es responsable del reclutamiento de padres adoptivos en Guatemala, para lo cual debe realizar los estudios psicosociales de la familia postulante, para su certificación, a fin de mantener una lista de posibles padres que sean elegibles e idóneos para adoptar. Sus funciones son:



<p>Asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes en proceso de adopción.</p>	<p>Promover la adopción nacional, con prioridad en los niños institucionalizados.</p>	<p>Asignar a cada niño en proceso de adopción, la familia adecuada de acuerdo a su interés superior.</p>
<p>Reunir, conservar e intercambiar información relativa a la situación del niño y de los futuros padres en la medida necesaria para realizar el proceso de adopción.</p>	<p>Reunir y conservar la información sobre los orígenes del niño, principalmente su identidad y la de sus padres, su historia médica y el de sus padres, garantizando el acceso a la mencionada información.</p>	<p>Velar por los niños en estado de adoptabilidad que ingresen a los hogares de protección y abrigo o al programa de familias temporales del Estado, quienes previa autorización judicial a solicitud de la Autoridad Central, podrán ser ingresados a entidades de abrigo privadas registradas y autorizadas.</p>
<p>Mantener un registro actualizado de los niños vulnerados en su derecho de familia y de la institución donde se encuentran en resguardo.</p>	<p>Elaborar un expediente de cada niño en estado de adoptabilidad que se encuentre albergado en sus instituciones, o que en su equivalente en las instituciones privadas.</p>	<p>Emitir el certificado de idoneidad de los solicitantes, en un plazo no mayor de treinta días.</p>
<p>Confirmar que los candidatos para una adopción internacional son idóneos de acuerdo con la legislación de su país.</p>	<p>Recibir el consentimiento de los padres biológicos, previo a asesoramiento de conformidad con la presente ley.</p>	<p>Supervisar el período de socialización y emitir el certificado de empatía.</p>
<p>Recibir las solicitudes de adopción, así como formar y mantener el expediente respectivo bajo custodia hasta el momento que se envíe al juez de familia.</p>	<p>Darle seguimiento a los niños dados en adopción; en las adopciones internacionales se requerirá informe de seguimiento a la Autoridad Central correspondiente.</p>	<p>Autorizar, supervisar y monitorear en forma periódica, y en su caso sancionar a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños.</p>
<p>Tomar las medidas apropiadas y pertinentes para prevenir beneficios materiales indebidos en relación a la adopción.</p>	<p>Verificar que en cada etapa del proceso de adopción se observe lo preceptuado en la presente ley.</p>	<p>Requerir a las instituciones que estime conveniente la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.</p>

Mantener comunicación constante y Cooperar con Autoridades Centrales o sus equivalentes, promoviendo la colaboración para asegurar la protección de los niños, principalmente en el intercambio de información sobre legislación en materia de adopciones, estadísticas, formularios y funcionamiento del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Establecer el número de organismos extranjeros acreditados que se permitirán funcionar en el país y autorizar a aquellos que tengan el permiso para actuar. Los organismos extranjeros acreditados deberán demostrar que estén debidamente autorizados en su país de origen.

Promover la cooperación entre autoridades competentes, con la finalidad de brindarles la protección necesaria a los niños.

Emitir el certificado de que la adopción internacional fue tramitada de conformidad con el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

Cualquier otra función que considere pertinente para el efectivo cumplimiento de sus atribuciones.

En cuanto al Reglamento de la Ley de Adopciones, Acuerdo Gubernativo 182-2010, este establece los procedimientos técnicos y administrativos de la adopción establecida en la Ley de Adopciones, así como, regula el funcionamiento del Consejo Nacional de Adopciones y sus dependencias.

2.2. LEYES NACIONALES Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Dentro de los mandatos que rigen al Consejo Nacional de Adopciones, se encuentran leyes vigentes en el país y convenios internacionales, que proporcionan el marco legal para el desarrollo de las actividades del CNA, que permiten el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que legalmente le corresponden.

Convención Americana sobre Derechos Humanos	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la vida (Artículo 3) • Derechos del niño, menores y juventud (Artículo 25.2) • Derecho general a la igualdad y a la no discriminación (Artículos 1,2,7) • Igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres (Artículo 16.1) • Igualdad y no discriminación por origen racial, étnico o religión (Artículo 16.1) • Derecho a la vida privada y familiar (Artículo 12) 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la vida (Artículo 6) • Derechos del niño, menores y juventud (Artículo 10.2 b, 10.3 y 14.4) • Derecho general a la igualdad y a la no discriminación (Artículos 2.1,4.1,24.1, 25 y 26) • Derecho de Igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres (Artículo 3 y 23.4) • Derecho de Igualdad y no discriminación por origen racial, étnico o religión (Artículo 20.2 y 27)

- Derecho a la educación y formación profesional (Artículo 26)
- Derecho a la salud (Artículo 25.1)
- Derecho a nivel de vida adecuada y medios de subsistencia (Artículo 25.1)
- Derecho a la vida privada y familiar (Artículo 17)
- Derecho a la educación y formación profesional (Artículo 18.4)
- Derecho a la salud (Artículo 12)

Constitución sobre los Derechos del Niño

- Interés superior del niño (Artículo 3)
- Supervivencia y desarrollo (Artículo 6)
- Nombre y nacionalidad (Artículo 7)
- Preservación de la identidad (Artículo 8)
- Separación de padres y madres (Artículo 9)
- Opinión del niño (Artículo 12)
- Protección de la vida privada (Artículo 16)
- Responsabilidad de padres y madres (Artículo 18)
- Protección contra los malos tratos (Artículo 19)
- Protección de los niños privados de su medio familiar (Artículo 20)
- Adopción (Artículo 21)
- Niños impedidos (Artículo 23)
- Salud y servicios médicos (Artículo 24)
- Nivel de vida (Artículo 27)
- Educación (Artículo 28 y 29)
- Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas (Artículo 30)
- Explotación sexual (Artículo 34)
- Venta, tráfico, trata de niños y otras formas de explotación (Artículo 35 y 36)

Convenio de la OEA para la Protección de Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional

- Condiciones de las adopciones internacionales (Artículo 4 y 5)
- Autoridades centrales y organismos acreditados (Artículos 6 a 13)
- Condiciones de procedimiento respecto a las adopciones internacionales (Artículos 14 a 22)
- Reconocimiento y efectos de la adopción (Artículos 23 a 27)

Constitución Política de la República de Guatemala y Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

- Derecho a la vida (Artículo 3)
- Protección a la familia (Artículo 47)
- Adopción (Artículo 54)
- Derecho a la educación (Artículo 71)
- Derecho a la salud (Artículo 93 y 94)
- Protección de la familia para el desarrollo integral de la niñez y adolescencia (Artículo 4)
- Interés en la niñez y la familia (Artículo 5)
- Derecho a la vida (Artículo 9)
- Derecho a la igualdad (Artículo 10)
- Derecho a la integridad personal (Artículo 11)
- Derecho a la identidad (Artículo 14)
- Derecho al respeto (Artículo 15)
- Derecho a la dignidad (Artículo 16)
- Derecho a la familia (Artículo 18)
- Estabilidad de la familia (Artículo 19)
- Carencia material (Artículo 21)
- Derecho a la educación integral (Artículo 36)
- Derecho a la protección de la niñez y adolescencia con discapacidad (Artículo 46 y 47)
- Derecho a la protección contra el tráfico ilegal, sustracción, secuestro, venta y trata de

- niños, niñas y adolescentes (Artículo 50)
- Derecho a la protección por el maltrato (Artículo 53)
- Derecho a la protección por la explotación y abusos sexuales (Artículo 56)

Protocolo para prevenir, investigar y sancionar la trata de personas

- Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas (Artículo 6)
- Prevención de la trata de personas (Artículo 9)

Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas

- Prevención (Artículo 7)
- Protección (Artículo 8)
- Derechos de la víctima (Artículo 11)

2.3. POLÍTICAS VINCULANTES

Para la elaboración del PEI 2014 - 2018, se analizaron las siguientes leyes y políticas, a las cuales el CNA debe corresponder y alienarse en su acción operativa:

<p>Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032.</p>
<p>Este instrumento de país contempla el abordaje de las causas estructurales que frenan el desarrollo, mediante la erradicación de esquemas de diferenciación social, desigualdad y exclusión, sobre todo de los indígenas, las mujeres y de quienes viven en el área rural. Su centro de acción son las personas y se basa en un modelo de desarrollo humano sostenible.</p>
<p>REFERENCIA: Un dato relevante es que, del total de nacimientos, el 27.8% correspondió a madres menores de veinte años. El porcentaje de embarazo adolescente ha ido aumentando en los últimos años. En 2011, se registraron 78,016 partos en niñas y jóvenes comprendidas entre los 10 y los 19 años de edad, así como un total de 2,841 partos en niñas de 10 a 14 años (INE, 2011). Se estima que la mayor parte de los embarazos que se presentan en este rango de edad corresponde a violaciones, abuso sexual, trata y/o explotación de personas; por lo que el problema es aún más grave debido a las consecuencias y secuelas que estos embarazos/ violaciones provocan. Entre ellas se pueden mencionar la reducción de las posibilidades de tener un mejor desarrollo en el futuro, el impacto psicológico, físico y social negativo en las vidas de las niñas y las adolescentes, el estigma social, etc. (Página 159)</p> <p>El acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva es un elemento importante para promover la salud integral, la maternidad y paternidad responsables, reducir el riesgo de embarazos no deseados.</p>
<p>PRIORIDAD</p>
<p><i>Atender de manera adecuada a las madres, niños e infantes para reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez.</i></p>
<p>META 2</p>
<p>META 2 Consolidar el sistema de asistencia social, con un enfoque de derechos y bajo principios de equidad, integralidad y pertinencia de pueblos maya, xinka y garífuna, sexual y de género, para reducir a la mitad la pobreza general y extrema.</p>
<p>RESULTADO 2.1 Mediante programas de mitigación de la pobreza y la exclusión, la población</p>



en condiciones de pobreza y pobreza extrema supera las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos.
LINEAMIENTO: e) Asegurar abrigo y protección a la población en condición de vulnerabilidad, especialmente a niños, niñas, mujeres, adultos mayores y población de la diversidad sexual. (Página 184)
PRIORIDAD
<i>Lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes.</i>
META 2
Erradicar el embarazo en adolescentes menores de 16 años y disminuir la tasa de embarazos en adolescentes de 17-19 años.
Resultado 2.1 Las adolescentes aumentan sus posibilidades de tener un mejor desarrollo psicológico, físico y social, lo cual genera impactos positivos en su condición de vida y en la sociedad.

Política de Gobierno de Guatemala 2016-2020	
Enmarca esta Política General en los ejes, prioridades, resultados, metas y lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032.	
REFERENCIA 1) Los indicadores ilustrativos de la vulnerabilidad de la población son la mortalidad infantil, la mortalidad materna, el embarazo en adolescentes , el avance de la epidemia de VIH y el incremento de la incidencia de pacientes con insuficiencia renal crónica y diabetes mellitus.	
REFERENCIA 2) El número de adolescentes que se convierten en madres es cada vez mayor. En 2012 hubo 4,613 y en 2015 se registraron 5,878 embarazos en niñas menores de 14 años.	
ESTRATEGIAS VINCULANTES	
Salud	
Reforzar las capacidades del recurso humano institucional para desarrollar una atención con calidad, calidez y diferenciada de acuerdo con el ciclo de vida de las personas, género y su identidad étnica.	Promover la participación ciudadana para detectar necesidades e intereses en la solución de problemas de salud y así fortalecer la educación preventiva.
Seguridad Ciudadana	
Diseño y ejecución de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, y desarrollar programas con énfasis en la prevención de las violencias contra la mujer, armada, intrafamiliar y juvenil.	

ANÁLISIS GRÁFICO DE VINCULACIÓN

MANDATO: Es la autoridad central que regula los procesos administrativos de la adopción y todo lo relacionado con el derecho de la niñez y adolescencia a tener una familia permanente, orientando a madres y padres en conflicto con su paternidad; así como estableciendo estándares de calidad en los hogares públicos y privados para la protección de la niñez vulnerable en sus derechos.

CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

Marco de Políticas y Planes de país

Plan Nacional de Desarrollo K'atm Guatemala 2032

Política de Gobierno 2016-2020

Acciones estratégicas a la cual CNA aporta en su ejecución

1. Creación de un programa de atención a la niñez vulnerable en sus derechos, que permita a las familias en conflicto con su paternidad, acceder a servicios de apoyo psicosocial y legal, así como a programas de capacitación y asistencia técnica para mejorar su capacidad de crianza.

2. Implementación de programas de atención a la niñez vulnerable en sus derechos, que permitan a las familias en conflicto con su paternidad, acceder a servicios de apoyo psicosocial y legal, así como a programas de capacitación y asistencia técnica para mejorar su capacidad de crianza.

3. Implementación de programas de atención a la niñez vulnerable en sus derechos, que permitan a las familias en conflicto con su paternidad, acceder a servicios de apoyo psicosocial y legal, así como a programas de capacitación y asistencia técnica para mejorar su capacidad de crianza.



CAPÍTULO III ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO

Es importante realizar un análisis, tanto interno como externo del Consejo Nacional de Adopciones, que permita identificar los éxitos, potencialidades, tropiezos y obstáculos a los que se enfrenta y buscar los mecanismos que permitan fortalecer el que hacer de la institución. Bajo esa premisa, a continuación se presenta el análisis interno y externo del Consejo Nacional de Adopciones.

3.1 Análisis interno

El Consejo Nacional de Adopciones es una entidad autónoma que se regula a través de las decisiones de un Consejo Directivo. Su estructura responde a lo establecido en la Ley de Adopciones y su Reglamento. Conforme ha ido desarrollando su mandato ha creado las Unidades necesarias para dar respuesta a las demanda en materia de adopción.

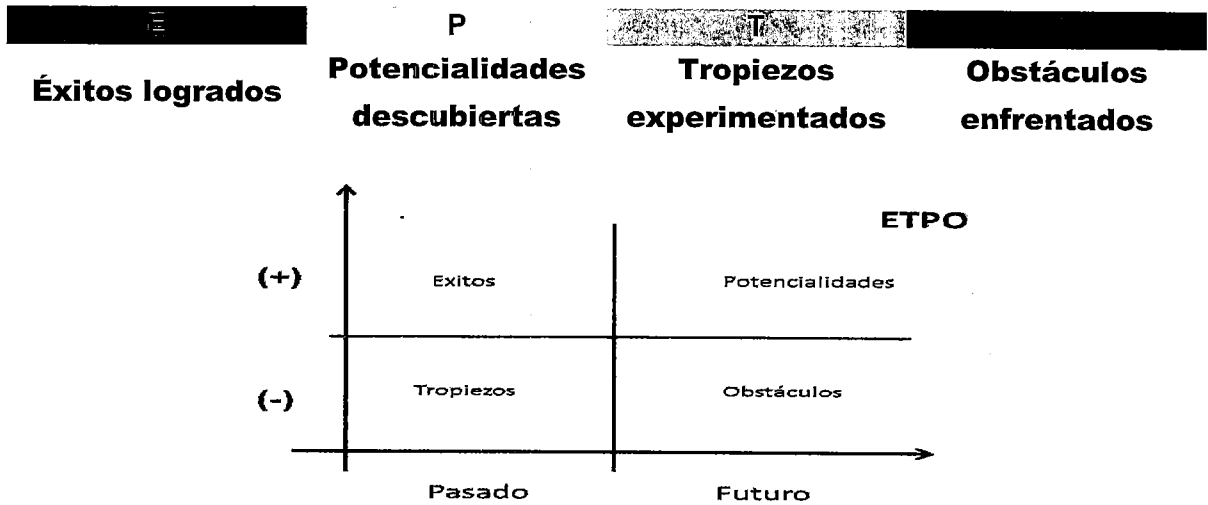
No obstante la demanda de los servicios de CNA requiere de un mayor presupuesto para poder extender sus servicios al interior del país. Ya que actualmente quienes desean ser evaluados para optar a ser una familia idónea para la adopción necesitan trasladarse del departamento donde residen a la ciudad capital. Al igual las adolescentes y madres en conflicto con su maternidad no tienen acceso dentro de su departamento a los servicios de orientación y asesoría.

Por otro lado CNA ha tratado de mantener de manera permanente al personal especializado en materia de protección a la niñez; sin embargo los recursos presupuestarios asignados por el Congreso de la República son insuficientes para mantener de manera continua la especialización requerida para este fin.

3.2 Análisis externo (EPTO)

Se realizó un análisis del que hacer del CNA que permite desde una mirada retrospectiva la identificación de los éxitos obtenidos, tropiezos experimentados, potencialidades descubiertas para el futuro y los obstáculos enfrentados es decir las amenazas externas en dos momentos: pasado y futuro, para lo cual se utilizó la herramienta ETPO para identificar las lecciones aprendidas, entendidas como aquellos aspectos que se pueden repetir, se pueden fortalecer o no deben repetirse.





EXITOS	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de derechos en las actuaciones del CNA. • En la toma de decisiones prevalece la preservación familiar. • Desarrollo de capacidades en equipo multidisciplinario. • A más de 900 niños, niñas y adolescentes se les ha restituido el derecho a tener una familia. • El CNA desarrolla sus acciones en un marco de transparencia. • Restituido el derecho a la familia de tener hijos de corazón. • Sanciones emitidas a hogares de protección por violación a los derechos de la niñez. 	POTENCIALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Entidad especializada en protección especial a la niñez y adolescencia. • Se cuenta con mandato legal bajo el principio del interés superior del niño. • Compromiso hacia la niñez vulnerada en sus derechos. • Existe de manera permanente colaboración de la cooperación internacional y suscripción de convenios interinstitucionales. • Liderazgo en el sistema de protección de niñez y adolescencia.
---------------	--	------------------------	--

TROPIEZOS	<ul style="list-style-type: none"> • No existen sedes a nivel departamental. • Debilidad de las instituciones vinculadas al sistema de protección y en relación directa con el CNA. • Incumplimiento de los plazos que la Ley establece para el proceso de adopción. • Personal limitado para la demanda existente. • Presupuesto limitado para extenderse a nivel nacional. • Debilidad de trabajo en equipo. 	OBSTACULOS	<ul style="list-style-type: none"> • La poca celeridad de los procesos judiciales. • La inexistencia de una base de datos única interinstitucional sobre los niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección.
------------------	--	-------------------	---

3.3 DESAFÍOS

Dentro de los desafíos a los que se enfrenta el Consejo Nacional de Adopciones, se pueden mencionar los siguientes:

- Desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes de manera urgente;
- Resolver la situación de los niños adoptables con sentencia firme;
- Incidencia en el sistema judicial en la preservación familiar como primera opción;
- Diseño e implementación de una estrategia política de alto nivel que permita el apoyo integral a las familias biológicas.
- Promoción de estrategias que permitan la adopción de niñez y adolescencia de difícil ubicación;
- Fortalecimiento de la capacidad de gestión de los casos bajo el principio del interés superior del niño;
- Agilidad en los servicios que le corresponde por ley al CNA;
- Que los hogares de protección desarrollen planes de vida para niños, niñas y adolescentes que no pueden ser ubicados en familia de manera definitiva.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados que pretende mantener el Consejo Nacional de Adopciones, son los siguientes:

- Incrementar como mínimo un 8% anual, la gestión de adopciones, a fin de restituir el derecho de la niñez y adolescencia a desarrollarse en un entorno familiar permanente, captando y certificando a las familias idóneas. (Tomando como línea de base el año 2015).
- Incrementar en un 20% anual, a nivel nacional, los servicios de asesorías psicológicas, sociales y legales a madres y/o padres biológicos que acudan o sean referidos al CNA.

CNA



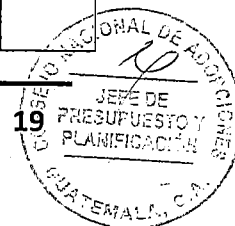
por conflicto con su parentalidad, para la toma de una decisión consciente sobre el consentimiento voluntario para la adopción o preservación del NNA. (Tomando como línea de base el año 2015).

- c) Mantener el 75% de hogares evaluados, asesorados y orientados, coadyuvando a que los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado, sean atendidos de conformidad a los “Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes”, de acuerdo a los perfiles establecidos por las entidades, para alcanzar su desarrollo integral. (Tomando como base el total de hogares registrados a la fecha).

3.5 ANÁLISIS DE ACTORES O MAPEO DE ACTORES SOCIALES - VINCULADOS CON EL MANDATO DEL CNA

INSTITUCIÓN	FUNCIÓN Y ROL ANTE EL CNA	Relaciones Predominantes	Jerarquización Poder		Nivel de influencia		
			A Favor (Se une para alcanzar la meta)	Indeciso (Carece de firmeza y seguridad)	Contra (No facilita la gestión)	Alto	Medio
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia	Miembro del Consejo Directivo CNA. Coordinación a través de: a) Hogares abrigo, b) Certifican y subsidiar a familias sustitutas, c) Supervisión de hogares privados a través de sus sedes departamentales.						
Procuraduría General de la Nación	Autoridad central para la ejecución de las acciones emanadas del Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Así como en los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Realiza las investigaciones para el Organismo Judicial que sustentan las declaratorias de estado de adoptabilidad.						
Organismo Judicial	Administrador de Justicia. Interviene a través de los Juzgados de Primera Instancia de Niñez y Adolescencia en la declaratoria de adoptabilidad y con Juzgados de Familia en la homologación con las familias.						
Registro Nacional de las Personas RENAP	Facilita el registro de la identidad de la niñez y adolescencia en procesos de adoptabilidad.						

CNA



INSTITUCIÓN	FUNCIÓN Y ROL ANTE EL CNA	Relaciones Predominantes			Nivel de influencia		
		Jerarquización Poder			Alto	Medio	Bajo
		A Favor (Se une para alcanzar la meta)	Indeciso (Carece de firmeza y seguridad)	Contra (No facilita la gestión)			
Procuraduría de Derechos Humanos	Ente que garantiza el cumplimiento de los derechos humanos, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala	■			■		
Ministerio de Desarrollo Social	Ente rector de las políticas de protección social se vincula con el CNA en la provisión de servicios a familias en situación de pobreza extrema que quieren conservar a sus hijos e hijas			■			■
Ministerio de Educación	Proveedor de servicios de educación, se vincula con el CNA en el acceso a la educación a la niñez adoptada					■	
Ministerio de Salud Pública	Proveedor de los servicios de salud, aporta a la realización de servicios médicos y exámenes clínicos					■	
Ministerio de Gobernación	Rector de las políticas de seguridad y prevención de la violencia.					■	
Instituto de Ciencias Forenses	Ente especializado en otorgar las pruebas científicas de casos de orden de investigación judicial actúan con orden judicial						
Ministerio Público	Ente responsable de la persecución penal	■				■	
Ministerio de Finanzas Publicas	Ente de la administración y control presupuestario				■		
Municipalidades	Gobiernos locales que aportan información de sus residentes					■	
Hogares Privados	Proporcionan servicios de protección y abrigo						■
Cooperación Internacional	Proporcionan asistencia técnica y financiera en ejes estratégicos del CNA	■			■		

El Consejo Nacional de Adopciones, interactúa con 15 instituciones del sector público, privado y de cooperación, de acuerdo al análisis que se realizó se determina:

- 3/15 de las instituciones se unen para alcanzar las metas del Consejo Nacional de Adopciones.
- 10/15 de las instituciones carecen de firmeza y seguridad en sus relaciones predominantes.
- 2/15 de las instituciones no facilitan la gestión.
- 6/15 instituciones tienen alta influencia en las decisiones del Consejo Nacional de Adopciones
- 7/15 tienen una influencia media en las decisiones del Consejo Nacional de Adopciones.

CAPÍTULO IV MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Marco Estratégico Institucional incluye la visión, misión, los principios institucionales y valores que identifican al Consejo Nacional de Adopciones, los cuales se mencionan a continuación.

4.1 VISIÓN

“Ser una institución reconocida, por implementar procedimientos ágiles, eficientes y transparentes, para restituir el derecho de la niñez y la adolescencia a vivir en un ambiente familiar permanente”.

4.2 MISIÓN

“Somos una institución comprometida, a restablecer los derechos de la niñez y adolescencia, por medio de la preservación familiar, protección y la adopción”.

4.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales que rigen en el Consejo Nacional de Adopciones son:

- **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**, el cual tiene por objeto, asegurar la protección del derecho de permanecer y convivir en el seno de su familia biológica o, en caso de no ser posible, en otro medio familiar permanente.
- **LA NO DISCRIMINACIÓN**, Se tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.
- **PRIMICIA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL SOBRE LA INTERNACIONAL**, que solo procederá cuando no sea posible la nacional.

4.4 VALORES INSTITUCIONALES

La identidad del Consejo Nacional de Adopciones está formada por una serie de valores que corresponden al aporte que se desea tener con la sociedad, principalmente con los NNA. Dentro de los valores institucionales están:

- **ACTITUD DE SERVICIO:** teniendo en cuenta la filosofía institucional, el Consejo Nacional de Adopciones en Guatemala, es una entidad de servicio comprometida de manera integral con la niñez, adolescencia y su familia. Su personal y colaboradores proyectan la cultura del servicio.
- **TRANSPARENCIA:** el Consejo Nacional de Adopciones se sitúa en el entorno, de las instituciones públicas que facilitan la información, sobre su funcionamiento y procedimientos internos, sobre la administración de sus recursos humanos, materiales, financieros, sobre la calidad de los bienes o servicios que ofrece sobre las actividades y el desempeño de sus directivos y empleados.

- **RESPONSABILIDAD:** somos una entidad responsable ligada al compromiso, adquiriendo y generando confianza y tranquilidad entre los usuarios de nuestros servicios. Nuestra responsabilidad está estrechamente unida a la obligación y al deber.
- **HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO:** consideramos al ser humano a quienes prestamos nuestros servicios, desde un sentido global y holístico, desde su dimensión física, emocional, relacional, espiritual, social e intelectual.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** a nuestro trabajo en equipo, se aúnan las aptitudes de quienes conformamos el Consejo Nacional de Adopciones, potenciamos nuestros esfuerzos, con la finalidad de disminuir el tiempo invertido en las labores y aumentar la eficacia de los resultados.

4.5 EJES ESTRATÉGICOS

4.5.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se refiere al fortalecimiento de las medidas que permitan una gestión eficiente y eficaz de los distintos procesos administrativos, a través de la adecuada aplicación de las normas técnicas y legales; y, mediante la optimización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros.

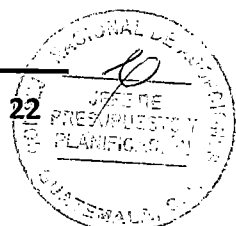
Objetivo Estratégico

Continuar con la adecuada aplicación de las normas y procedimientos administrativos de la gestión pública, para responder a las funciones sustantivas del CNA.

Acciones

- Gestionar incremento al presupuesto de la Institución para mejorar la capacidad operativa.
- Continuar con apego a la ley, todas las acciones y procedimientos del CNA, para cumplir en forma eficiente y responsable con el servicio y las funciones institucionales.
- Actualizar los manuales de procedimientos técnicos, administrativos y financieros.
- Mejorar el sistema de evaluación del desempeño, de modo que permita detectar las deficiencias del recurso humano para tomar las acciones preventivas y correctivas.

CNA



- Diseñar e implementar programas de capacitación continua para fortalecer al recurso humano de la Institución en las diferentes áreas de trabajo y atención a los usuarios.
- Diseñar e implementar un programa de identificación y desarrollo del sentido de pertenencia a la Institución.
- Renovar la capacidad instalada de los equipos de cómputo y telecomunicaciones que se encuentran descontinuados, para minimizar el riesgo de pérdida de información.
- Generar un sistema de información modular integrado para la adecuada administración de la información.
- Realizar la adecuada guarda, custodia y registro de los expedientes de adopción nacional, internacional, hijo de cónyuge, etc. que establece la Ley de Adopciones.
- Extender las certificaciones requeridas por parte interesada que se relacionen con los registros de los expedientes de adopción.
- Mantener actualizada la información pública y dar respuesta a los requerimientos conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Realizar auditorías de control interno que permitan detectar las deficiencias en los procesos técnicos, administrativos y financieros.
- Asesorar, promover, dirigir, procurar y dictaminar en los asuntos de orden legal en los que intervenga la institución.

RESULTADOS

- Incrementar la capacidad operativa por medio del equipamiento y tecnificación, contratación y capacitación continua de personal.
- Contar con manuales de procedimientos técnicos, administrativos y financieros actualizados que garanticen la adecuada aplicación de las normas y leyes vigentes.
- Contar con personal identificado y con sentido de pertenencia con la institución.

- Que el 95% de las personas que demandan los servicios del CNA, estén satisfechas con la atención prestada por la institución.
- Mantener actualizada la información pública que se proporciona, tanto solicitada como de oficio, de manera oportuna y veraz; observando las garantías de reserva y confidencialidad que establece la Ley de Adopciones y la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Disminuir los hallazgos en las auditorías que realiza la Contraloría General de Cuentas.
- Garantizar el cumplimiento del debido proceso en los asuntos que intervenga el CNA.

4.5.2 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CNA

Se refiere a promoción y divulgación de información sobre las diversas actividades que realiza el Consejo Nacional de Adopciones, para coadyuvar en el cumplimiento de la Visión y Misión.

Objetivo Estratégico

Establecer los mecanismos y estrategias para divulgar de manera creativa, ágil, efectiva y oportuna el trabajo del Consejo Nacional de Adopciones.

Acciones

- Generar mecanismos comunicacionales e informativos del que hacer institucional. Al mismo tiempo, consolidar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional.
- Implementar campañas para:
 - Promover y divulgar la adopción en Guatemala: como un proceso gratuito, transparente, ágil y totalmente apegado a ley.
 - Promover y divulgar el programa Crearé... Adopción de NNA con Necesidades Especiales.

- Promover y divulgar el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad: para aquellos padres y/o madres biológicos que, por diversas circunstancias enfrentan conflicto con su parentalidad.
- Promover alianzas y adherencias beneficiosas para fortalecer la adopción en Guatemala por medio de campañas informativas y/o publicitarias.

Resultados

- 80% de las publicaciones que generen los distintos medios de comunicación reflejen positivamente el que hacer institucional.
- Que por lo menos el 10% de la población reconozca que las adopciones de NNA en Guatemala son gratuitas, ágiles y apegadas a ley.
- Que por lo menos el 10% de la población conozca de los distintos servicios que presta el CNA, el programa Madres y/o Padres Biológicos en Conflicto con su Parentalidad; el programa de Autorización y Supervisión de Hogares de Protección, Abrigo y Cuidado de NNA y Organismos Internacionales, Programa Creeré... y la adopción.
- Dos campañas publicitarias.

4.5.3 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NNA

Se refiere a la restitución del derecho a la familia a través de la adopción de niños, niñas y adolescentes que han sido declarados adoptables por Juez competente.

La Adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la vigilancia de Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno filial entre personas que la tienen por naturaleza; también se puede comprender como un acto voluntario y libre que crea, fuera de los vínculos de sangre, un vínculo de filiación entre dos personas o más.

Este eje está basado en la Ley de Adopciones y su Reglamento, que otorga al Consejo Nacional de Adopciones, denominada autoridad central, para encargarse los procesos técnico-administrativos para gestionar las adopciones, que los encargados de declarar a un niño como

adoptable son los Jueces de Primera Instancia la Niñez y Adolescencia, que mediante un proceso de investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación, determinan que no existe un recurso familiar para la niña, niño y/o adolescente .

El CNA maneja una ruta de gestión y protocolos de actuación del equipo multidisciplinario, por lo que con los profesionales capacitados para este fin, se continuará realizando las gestiones con la calidad que caracteriza a la institución.

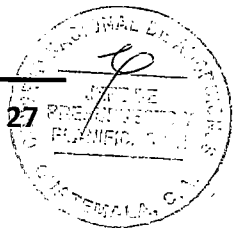
Objetivo Estratégico

Gestionar de manera eficaz y transparente el proceso de adopción, restituyendo el derecho a la familia a los NNA a quienes les ha sido vulnerado, respetando los derechos humanos internacionalmente reconocidos y principalmente el derecho a la identidad (incluido el respeto a su origen étnico, religioso y cultural) y los derechos a la gratuidad, celeridad, subsidiaridad, el derecho a la opinión y la atención al interés superior del NNA en todas las decisiones que le afecten.

Acciones

- Evaluar médica, psicológica, legal y socialmente a los niños declarados adoptables, por parte de los profesionales del Equipo Multidisciplinario, para determinar las necesidades específicas de cada niño, niña y adolescente, y que deben ser satisfechas por las familias adoptivas.
- Captar familias interesadas en la adopción, evaluarlas integralmente y, de ser procedente, certificar la idoneidad para asumir de forma competente el cuidado de un NNA con características y necesidades particulares.
- Informar, educar y preparar a las familias en temas específicos de adopción para que les permitan enfrentar desafíos para asumir asertivamente la parentalidad adoptiva.
- Realizar sesiones de emparentamiento por medio de juntas técnicas multidisciplinarias.
- Realizar primeros encuentros, convivencias y socializaciones de los NNA adoptables y la familia seleccionada con la finalidad de propiciar espacios de acercamiento entre el niño y sus padres, asesorados por los profesionales del equipo multidisciplinario.

- Preparar el expediente administrativo para la presentación documental del niño, niña o adolescente, a la familia seleccionada.
- Dictar la resolución final que concluye el procedimiento administrativo de adopción y dar acompañamiento a las familias adoptantes en el proceso de homologación ante el Juez de Familia correspondiente.
- Brindar seguimiento a las familias adoptivas, ofreciendo acompañamiento y apoyo durante el proceso de adaptación para que la adopción se desarrolle satisfactoriamente.
- Profundizar los contenidos jurídicos y psicosociales en torno al proceso de adopción, proponiendo nuevos énfasis en el ámbito de la adopción en relación a niños del programa Creeré.
- Crear un protocolo de atención específico para NNE y para familias que puedan tener las fortalezas necesarias para una adopción de NNA pertenecientes al programa Creeré.
- Establecer la ruta que dentro del marco legal, mejor favorezca el alcance de una adopción de aquellos NNA pertenecientes al programa CREERÉ.
- Trabajar la subsidiaridad de la adopción internacional frente a la adopción nacional, en los casos que el interés superior del niño así lo justifique.
- Requerir, con respeto al principio de subsidiaridad, familias adoptivas idóneas residentes en el extranjero, atendiendo a las necesidades concretas de los NNA a quienes se considere susceptibles de adopción internacional.
- Crear una Subcoordinación de Adopciones Internacionales, que se especialice en el procedimiento administrativo de adopción internacional.
- Brindar seguimiento post-adoptivo a los NNA que se encuentren con sus familias adoptivas de una manera profesional, destinada a verificar el desarrollo integral del NNA y orientar a las familias para un adecuado rol parental.



- Crear lineamientos técnicos que permitan un proceso adecuado en cuanto a la búsqueda de orígenes.
- Crear una base de datos funcional que permita la búsqueda de información ágil y eficiente para la consulta de los orígenes del NNA.

Resultado

Incrementar como mínimo un 8% anual, la gestión de adopciones, a fin de restituir el derecho de la niñez y adolescencia a desarrollarse en un entorno familiar permanente, captando y certificando a las familias idóneas. (Tomando como línea de base el año 2015).

Producto

1. NNA integrados en familias adoptivas:

Descripción: se refiere a la finalización de todas las etapas del procedimiento administrativo de adopción.

Meta efectiva: cuando la Unidad de Atención al Niño presenta el escrito inicial de diligencias voluntarias de homologación al juzgado de familia competente.

Subproductos

1.1 NNA Declarados Adoptables, Evaluados

Descripción: es la evaluación o reevaluación integral (psicológica, médica y social) que se realiza a los NNA declarados adoptables, con el fin de establecer el perfil de adopción.

Meta efectiva: a través de informes de los profesionales de la Unidad de Atención al Niño, debidamente incorporados al expediente de cada niño adoptable.

1.2 Familias informadas sobre el proceso de adopción

Descripción: proceso de promoción y captación de familias interesadas en adoptar niños, niñas o adolescentes, grupos de hermanos y con necesidades especiales, a través de la realización de talleres informativos, donde se desarrolla el tema de la adopción y su marco legal, con un enfoque psicológico, social y legal; con la finalidad de motivar a las personas a que definan su interés genuino de adoptar e ingresen su solicitud y documentos requisitos, para el inicio de un proceso formal.

Meta efectiva: informe de las familias que participan en el taller informativo.

1.3 Familias Postulantes a la Adopción, Evaluadas

Descripción: familias interesadas en adoptar, evaluadas psicológica, social y legal. Es un proceso que se ejecuta a través de la intervención profesional, con la aplicación de una metodología que conlleva: entrevistas individuales, de pareja y del grupo familiar; aplicación de pruebas psicológicas estandarizadas y proyectivas; visitas domiciliarias para la realización de estudios socioeconómicos; evaluación de casos individuales, revisión de documentos y requisitos, para establecer impedimentos y prohibiciones apegadas al marco legal y la emisión de los correspondientes informes. Estos procedimientos permiten establecer las capacidades y habilidades parentales para certificar la idoneidad de la familia.

Meta efectiva: a través de informes psicológicos, informes sociales, informes legales y certificados de idoneidad. Para el caso de las resoluciones desfavorables, puede ser que no se incluyan los tres informes profesionales, dependiendo del caso; al igual que, cuando se realizan reevaluaciones de familias y modificaciones de perfil.

1.4 Familias idóneas preparadas para recibir un NNA en adopción

Descripción: proceso de asesoría profesional y de preparación de la familia certificada idónea, para la integración de un niño, niña o adolescente a la dinámica familiar y contexto social, a través de talleres formativos que desarrollan una temática sobre las secuelas del abandono, estilos de crianza, conductas y hábitos derivadas de la institucionalización y herramientas psicológicas y sociales para lograr una adopción exitosa.

Meta efectiva: informe de las familias que participan en el taller formativo.

1.5 Emparentamientos

Descripción: es la actividad que realiza la junta de emparentamiento con la finalidad de seleccionar a la familia que mejor responda a las necesidades y perfil del NNA declarado adoptable.

Meta efectiva: a través del acta de emparentamiento, debidamente firmada por la junta técnica.

1.6 Socialización y Convivencias

Descripción: es la realización de los primeros encuentros, inicios de convivencias y socializaciones de los NNA declarados adoptables, con las familias seleccionadas, para

propiciar espacios de acercamiento, asesorados por profesionales de la Unidad de Atención al Niño y Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado.

Meta efectiva: a través de los informes de evaluación social y psicológica, debidamente incorporados en los expedientes respectivos.

1.7 Asesoría legal en el proceso homologación

Descripción: asesoría y auxilio profesional a familias, que dentro del proceso de adopción se ha emitido resolución final, aprobando la adopción de un niño, niña o adolescente, para el diligenciamiento de la resolución de homologación dictada por un Juez de Familia.

Meta efectiva: Mediante la constancia de la asesoría firmada por la familia adoptiva.

Producto

2. Familias Fortalecidas y Asesoradas

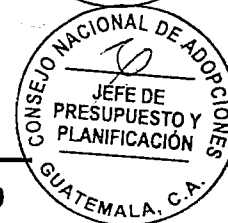
Descripción: se refiere a la finalización del proceso de verificación de la adecuada adaptación y desarrollo del NNA en su familia adoptiva.

Meta efectiva: a través del informe psicosocial final de evaluación post-adoptiva, que garantice que el NNA y la Familia Adoptiva se han integrado exitosamente, debidamente trasladado a la Unidad de Registro, para su incorporación en el expediente respectivo.

Subproducto

2.1 Asesoría profesional post-adoptiva

Descripción: proceso de seguimiento profesional individualizado post-adoptivo, a los niños, niñas o adolescentes que se encuentran con sus familias adoptivas; conlleva dos principales intervenciones profesionales: a) entrevistas directas y visitas domiciliarias, por Psicología y Trabajo Social, destinadas a verificar el desarrollo integral del niño, niña o adolescente en su entorno familiar y desempeño del rol parental; b) facilitación de carpeta informativa con material electrónico y documental, que contempla la realización de ejercicios prácticos familiares, la temática está enfocada en orientar a los padres adoptivos sobre patrones de crianza y motivación para la revelación del niño, niña o adolescente sobre su condición de hija e hijo adoptado, con la finalidad de evitar riesgos de revictimización y traumas.



Meta efectiva: a través del informe psicosocial de evaluación post-adoptiva, debidamente trasladado a la Unidad de Registro, para su incorporación en el expediente respectivo.

Responsables directos

- Coordinación Equipo Multidisciplinario
- Unidad de Atención al Niño
- Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Adoptiva y el Niño Adoptado

4.5.4 ASESORÍA A MADRES Y/O PADRES BIOLÓGICOS EN CONFLICTO CON SU PARENTALIDAD

Se refiere a las acciones que realiza el CNA dirigidas al proceso de orientación, información y asesoría a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que voluntariamente desean dar a su hijo en adopción o la conservación del mismo.

Cuando se habla de una adolescente o mujer en conflicto con su maternidad, se refiere al embarazo, a menudo no deseado, que transcurre en un entorno de adversidad prenatal que puede incidir negativamente en la salud física, mental y emocional del niño/a por nacer. De acuerdo a la experiencia acumulada, el perfil de estas mujeres está marcado por la carencia de una red socio-familiar protectora que contribuya en el cuidado y crianza del niño/a. Usualmente no cuentan con el apoyo de sus parejas, con quienes han sostenido relaciones inestables y/o sin mayor compromiso afectivo, por lo que son abandonadas luego de informarles de su estado de gravidez, desentendiéndose del embarazo y sin reconocimiento legal de la paternidad.

Desde el punto de vista emocional, generalmente son adolescentes o mujeres que tienen una baja autoestima y conflictos familiares, presentan una historia familiar difícil al provenir de familias altamente disfuncionales, donde ellas mismas han experimentado situaciones de abandono y/o carencia afectiva de sus propias figuras de cuidado, con experiencias de abuso y maltrato en muchos casos.

El Consejo Nacional de Adopciones presta este servicio de orientación, información y asesoría a las madres y padres en conflicto con su parentalidad con la finalidad de incidir en preservar al niño en su contexto familiar, de no obtenerse, se orienta para que de manera voluntaria deseen dar a su hijo en adopción. Para ello se cuenta con protocolos de asistencia psicológica, social y de asesoría legal.

CNA



Objetivo estratégico

Asesorar a través de la orientación a las madres y/o padres en conflicto con su parentalidad sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción, para la toma de una decisión consciente.

Acciones

- Dar a conocer el programa y los servicios que el CNA presta por medio de talleres informativos, dirigidos a diferentes actores del sector salud, educación, líderes religiosos y comunitarios de las áreas donde existe referencia de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad y existe el riesgo de abandono de niños.
- Brindar asesoría y orientación a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad que acuden al CNA o lo requieran, para la toma de una decisión consciente sobre la entrega voluntaria de su hijo o hija en adopción o preservarlo.
- Dar seguimiento a las madres y/o padres, que luego de la orientación, decidieron conservar o reunificar a su hijo dentro del núcleo familiar biológico o ampliado.
- Fortalecer e integrar instituciones a la red de apoyo, que beneficien a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad previo, durante y después de la toma de una decisión consciente de la entrega voluntaria de su hijo en adopción.

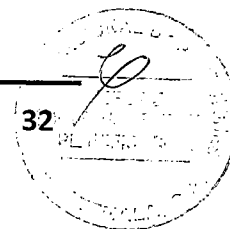
Resultado

Incrementar en un 20% anual a nivel nacional los servicios de asesorías psicológicas, sociales y legales a madres y/o padres biológicos que acudan o sean referidos al CNA, por conflicto con su parentalidad para la toma de una decisión consciente sobre el consentimiento voluntario para la adopción o preservar al NNA. (Tomando como línea de base el año 2015).

Producto

1. Asesorías a Madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad

Descripción: se refiere a número de asesorías psicosociales que realizan los profesionales con aquellas madres y/o padres que se han desvinculado de su hija o hijo y no tienen claridad de la postura que cómo padres biológicos desean asumir en relación a su hija o hijo, y además han considerado adopción como una alternativa.



La asesoría tiene como objetivo dar a conocer las consecuencias psicológicas, sociales y legales de la ruptura, para que ellos puedan tomar una decisión consciente y asertiva.

Meta Efectiva: a través de los informes psicológico, social y/o opinión legal del caso, que evidencia las intervenciones a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.

Subproductos

1.1 Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, por orden de juez o por referencia interna

Descripción: es la asesoría psicosocial que realizan los profesionales a solicitud de orden de juez o por referencia de las unidades internas del CNA, con aquellas madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, sobre las consecuencias psicológicas, sociales y legales de la ruptura, para que ellos puedan tomar una decisión consciente y asertiva.

Meta Efectiva: a través del informe psicológico y social, que refleja la intervención de los profesionales a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad. Además de la opinión legal emitida por el abogado (a).

1.2 Asesoría psicológica y social a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que se presentan al CNA voluntariamente o por referencia

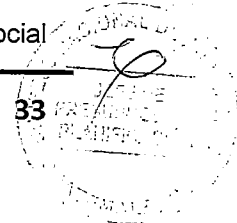
Descripción: se refiere a la asesoría psicológica y social que brindan los profesionales (psicólogo, trabajadora social o abogado) sobre las consecuencias psicológicas, sociales y legales a las madres gestantes (en su mayoría), que se acercan o son referidas al CNA, y que desean conocer sobre el proceso de adopción.

Meta efectiva: a través del informe psicológico y/o social, que refleje la intervención de los profesionales a las madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.

Producto

2. NNA integrados o preservados en un ambiente familiar

Descripción: se refiere al cierre del caso, después de una o varias intervenciones de seguimiento a través de visitas domiciliarias que realizan las profesionales (trabajadora social



y psicóloga/o) a todas aquellas madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, que han conservado a los NNA, o que han sido integrados en familia ampliada por vía judicial, para verificar la integración del NNA con su respectivo núcleo familiar.

Meta Efectiva: a través de un informe psicológico y social que indique que el NNA se encuentre integrado en su ambiente familiar.

Subproducto

2.1 Asesoría profesional de seguimiento a madres y/o padres biológicos que conservaron o reunificaron a su hija o hijo

Descripción: se refiere a la asesoría de seguimiento a través de visitas domiciliarias que realizan las profesionales (trabajadora social y psicóloga/o) a todas aquellas madres y/o padres biológicos o familia ampliada, para verificar la preservación, integración o reunificación del NNA en su ambiente familiar.

Meta efectiva: a través del informe psicológico y social, que refleje la intervención y asesoría de los profesionales.

Producto

3. Personas y/o actores sociales informados sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.

Descripción: se refiere a los actores y/o personas que han participado en los talleres informativos, en los cuales se abordan los temas relacionados con el programa de madres y/o padres en conflicto con su parentalidad.

Meta Efectiva: a través de los listados y un informe que comprueba la participación de los actores sociales y/o personas y profesionales en los talleres.

Subproducto

3.1 Talleres informativos sobre el programa de madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad.

Descripción: se refiere a los talleres informativos en los cuales se abordan temas relacionados con el programa de madres y/o padres en conflicto con su parentalidad.



Meta Efectiva: a través de un informe que comprueba el taller informativo y la participación de las personas y profesionales en los talleres.

Responsables directos:

- Coordinación Equipo Multidisciplinario
- Unidad de Atención y Apoyo a la Familia Biológica.

4.5.5 AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE HOGARES DE PROTECCIÓN, ABRIGO Y CUIDADO DE NIÑOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

Se refiere a las diversas acciones que desarrolla el Consejo Nacional de Adopciones, en función de: autorización, registro y supervisión de hogares de protección dedicados al abrigo y cuidado temporal de NNA.

De acuerdo al Título V artículo 72° del Reglamento Orgánico de la Ley de Adopciones Acuerdo Gubernativo 182-2010, Entidades privadas y Cuidado de Niños, se rigen bajo los estándares de calidad, los cuales refieren los requisitos mínimos que deben alcanzarse en la búsqueda del cuidado integral de la niñez y adolescencia en entidades de abrigo temporal. Los mismos aportan los criterios para un análisis comparativo y para la emisión de un criterio técnico sobre la calidad del cuidado que se ofrece. El estándar de calidad se debe entender desde dos perspectivas: una, como un modelo de prácticas operativas deseables en el desarrollo de servicios de bienestar infantil, familiar y comunitario en el cuidado temporal; y, dos, como los valores mínimos de referencia para medir la calidad de los servicios, que las entidades de abrigo temporal son capaces de ofrecer a la niñez y adolescencia, con el fin de asegurarle oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

Objetivo estratégico

Registrar, autorizar y supervisar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, implementados por entidades o asociaciones, a efecto que se cumplan con los estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes en entidades de abrigo temporal y se velen porque les sean respetados sus derechos y reciban atención integral que garantice su desarrollo.

Acciones

- Registrar hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA a nivel nacional.
- Autorizar y revalidar de hogares que se dedican a la protección, abrigo y cuidado de NNA.



- Supervisar los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, verificando la implementación de los "Estándares de Calidad para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en Entidades de Abrigo Temporal", de conformidad a los perfiles establecidos por la entidad.
- Coordinar con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República la supervisión a los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.
- Asesorar, orientar y supervisar la implementación adecuada del Plan de Vida, de los adolescentes, para fortalecer el proceso a vida independiente.
- Capacitar a representantes de los equipos multidisciplinarios de los hogares de protección, abrigo y cuidado de niños, niñas y adolescentes, en temas que fortalezcan la atención de la niñez abrigada y la implementación de los estándares de calidad, garantizando el bienestar de los NNA abrigados.
- Brindar asesoría técnica y profesional en las áreas legal, psicológica y social, con la finalidad de orientar en el proceso administrativo de autorización y en la atención adecuada a los niños, niñas y adolescentes abrigados.
- Revisar, evaluar y aprobar los documentos que integran el expediente administrativo de autorización y revalidación de funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.
- Identificar y coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales acciones que coadyuven a mejorar la atención de los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado.
- Fortalecer el registro de niños, niñas o adolescentes abrigados en hogares de protección en funcionamiento a nivel nacional, mediante censos y actualización de información de los NNA.
- Orientar e informar sobre el proceso de autorización a entidades que se acercan por primera vez al CNA y que se dedicarán a la implementación de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.



- Asesorar y acompañar en el proceso de autorización y/o revalidación a las entidades registradas en el CNA que se dedican al abrigo, protección y cuidado de NNA.

Resultado

Mantener el 75% de hogares evaluados, asesorados y orientados, coadyuvando a que los NNA abrigados en hogares de protección, abrigo y cuidado, sean atendidos de conformidad a los “estándares de calidad para la atención de niños, niñas y adolescentes”, de acuerdo a los perfiles establecidos por las entidades, para alcanzar su desarrollo integral. (Tomando como base el total de hogares registrados a la fecha).

Producto

1. Supervisiones de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA

Descripción: el producto tiene como fin verificar el funcionamiento a través del cumplimiento y respeto de los derechos humanos de los NNA institucionalizados, para el efecto se realizarán como mínimo dos supervisiones en el año, de las cuales una será de seguimiento, acorde a las necesidades de los NNA abrigados, además en los casos que se evidencie vulneración de derechos deberá contener una opinión jurídica.

Meta efectiva: la meta es considerada efectiva mediante un informe psicológico y social, como resultado de la supervisión.

Subproducto

1.1 Evaluación de funcionamiento de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA

Descripción: es la actividad que realizan los profesionales en trabajo social y psicología, tanto a hogares de protección privados en conocimiento del CNA, como a hogares públicos; tiene como fin verificar el cumplimiento y respeto de los derechos humanos de los NNA abrigados, las adecuadas condiciones de infraestructura y que la atención integral que brinda o brindará de conformidad a los perfiles para los que fue estructurado cada uno de los hogares de protección, así como, la atención de acuerdo a cada una de las necesidades de los niños, niñas o adolescentes abrigados bajo una medida de protección, en cumplimiento con las Leyes,



Convenios y Tratados ratificados por Guatemala en materia de Niñez y Adolescencia y los "Estándares de Calidad para la Atención de NNA en Entidades de Abrigo Temporal".

Meta efectiva: la meta es considerada efectiva mediante un informe psicológico y social, como resultado de la supervisión y que hayan cumplido con el protocolo preestablecido, para dicha actividad, e integrándolos a los expedientes correspondientes.

Producto

2. Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, Capacitados

Descripción: es la actividad de fortalecimiento a los hogares de protección, mediante las capacitaciones sobre temas relacionados con el cuidado y atención integral de los NNA abrigados.

Meta efectiva: la meta es considerada efectiva cuando se otorga la constancia de participación a cada hogar que haya asistido como mínimo a un taller de capacitación, la cual se acredita con un listado de entrega.

Subproducto

2.1 Talleres de capacitación dirigidos a delegados de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, sobre temas que fortalecen la atención integral de los NNA

Descripción: es la actividad que realiza de organización y/o logística de talleres dirigidos a delegados de hogares de protección, impartiendo temas de fortalecimiento para el cuidado y atención integral de los NNA abrigados, mismos que están relacionados con los "Estándares de Calidad para la Atención de NNA en Entidades de Abrigo Temporal". Los talleres son impartidos por el equipo multidisciplinario del CNA u otro personal externo.

Meta efectiva: a través de un informe que comprueba el taller de capacitación y un listado de los participantes.



Producto

3. Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, autorizados y/o revalidados

Descripción: en función de dar cumplimiento a la Ley de Adopciones en cuanto a la autorización y/o revalidación del funcionamiento de las entidades dedicadas a implementar hogares para el abrigo, protección y cuidado de niños, quienes están obligados a velar y asegurar el desarrollo integral a los NNA confiados por los juzgados de niñez competente; en virtud de lo anterior, se asesora, orienta y acompaña respecto a dichos procesos.

Meta efectiva: la meta es considerada efectiva cuando se emite la resolución final de autorización o revalidación de funcionamiento de cada uno de los hogares implementados por las entidades solicitantes, que han culminado con el proceso administrativo de autorización y/o revalidación.

Subproductos

3.1 Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, autorizados

Descripción: es la actividad que realiza el equipo profesional y técnico que conforma la unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, respecto a la orientación, asesoría y seguimiento por los diferentes medios de comunicación a los delegados de los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA para la autorización del funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.

Es importante resaltar que los Representantes Legales de las Entidades que tienen como fin u objetivo el implementar (abrir, construir, crear, entre otros términos) hogares de protección, abrigo y cuidado para niños, niñas o adolescentes, como sus equipos multidisciplinarios, son los encargados de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Adopciones y su Reglamento, respecto a la autorización y/o revalidación de las mismas, así como, el atender los requerimientos de funcionamiento que son señalados en cada una de las supervisiones realizadas por los profesionales, los que van orientados a la implementación de los "Estándares de Calidad para la Atención de NNA en Entidades de Abrigo Temporal".

Meta efectiva: la meta es considerada efectiva cuando se emite la resolución final de autorización de funcionamiento de cada uno de los hogares implementados por las entidades solicitantes, que han culminado con el proceso administrativo de autorización.

3.2 Hogares de Protección, abrigo y cuidado de NNA, revalidados

Descripción: es la actividad que realiza el equipo profesional y técnico que conforma la unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, con respecto a la orientación, asesoría y seguimiento por los diferentes medios de comunicación a los delegados de los hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA, para revalidación del funcionamiento de hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA.

Meta efectiva: la meta es considerada efectiva cuando se emite la resolución final de revalidación de funcionamiento de cada uno de los hogares implementados por las entidades solicitantes, que han culminado con el proceso administrativo de revalidación.

Responsables directos:

- Coordinación Equipo Multidisciplinario
- Unidad de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales

4.6 SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATÉGICO

Mediante el Plan de Monitoreo y Seguimiento, se busca medir el avance de los resultados definidos en los ejes estratégicos, plasmados en el presente plan estratégico, lo que permitirá, si se requiere, ajustarlos a las nuevas condiciones que se vayan presentando durante la ejecución de las acciones, para llegar a los resultados planteados.



ABREVIATURAS

CNA:	Consejo Nacional de Adopciones
NNA:	Niño, Niña o Adolescente
NNE:	Niños con necesidades especiales
OJ:	Organismo Judicial
SBS:	Secretaría de Bienestar Social
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Por sus siglas en inglés: United Nations International Children's Emergency Fund).
HcCH:	Hague Conference on Private International Law
CoLH:	Conferencia de la Haya.
CLH:	Convenio Relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional de La Haya.

